



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 52, fecha: miércoles, 16 de Marzo de 2022

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

716

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, adoptado en fecha 31 de enero de 2022, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. Crédito	Créditos definitivos
Prog	Econ				
920	160	Administración general. Cuotas a la Seguridad Social	0,00	1.770	1.770
920	222	Administración general. Comunicaciones	0,00	50,00	50,00
920	226	Administración general. Gastos diversos	0,00	50,00	50,00
920	227	Administración general. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	360,00	360,00



338	203	Fiestas populares y festejos. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	1.350	1.350
338	219	Fiestas populares y festejos. Otro inmovilizado material	0,00	1.300	1.300
		TOTAL	0,00	4.880	4.880

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja	Créditos definitivos
Prog	Eco				
1621	226	Recogida de residuos. Otros gastos diversos	9.125,00	4.880	4.245
		TOTAL	9.125,00	4.880	4.245

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Budia, a 14 de Marzo de 2022. Fdo. Francisco Javier Díaz Cortijo, Presidente